

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C.)
cml76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., dos (2) de septiembre dos mil veintiuno (2021)

Rad.: **076** 2019 01916

Tiénese como notificada de forma personal, mediante mensaje de datos a la demandada Clara Aliria Suárez Páez del auto admisorio de la demandada promovida en su contra, quien se mantuvo silente.

De las excepciones de mérito propuestas por Transportes Empresariales Nacionales S.A. - Transnal S.A. - se corre traslado a la parte demandante por el término de tres (3) días (arts. 110 y 391 - 6, C.G.P.).

Por secretaría, publíquese el escrito en el microsítio del juzgado.

NOTIFÍQUESE¹.


JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

M.R.

¹ Providencia notificada mediante estado electrónico E-150 de 3 de septiembre de 2021.